

I.MUNICIPALIDAD DE QUILLON
DEPTO. EDUCACION MUNICIPAL

**"AUTORIZA USO DE CAJA CHICA PARA
GASTOS MENORES ESCUELA "PUERTO
FRUTALES DE COYANCO"**

QUILLON, 02 DIC 2014

VISTOS:

- 1.- Decreto Alcaldicio N° 1.054 de fecha 04 de Diciembre de 2013, que aprueba Presupuesto Municipal Vigente para el año 2014.
- 2.- Lo establecido en el Decreto N° 250 de 2004 del Ministerio de Hacienda que aprueba el Reglamento de la Ley N° 18886 Art. N° 53 letra b).
- 3.- Lo dispuesto en la Ley N° 19.886, Ley de Bases de Contratos Administrativos de suministro y prestación de servicios.
- 4.- Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988, "Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades", y sus posteriores modificaciones.
- 5.- Lo dispuesto en la Ley N° 20.248 de 2008, Ley de Subvención Escolar Preferencial.
- 6.- Decreto N° 235 de 2008 Reglamento de la Ley N° 20.248 de Subvención Escolar Preferencial.
- 7.- La sentencia de Proclamación de Alcaldes N° 014 de fecha 30 de Noviembre de 2012 del Tribunal Electoral de la Región del Bío Bío
- 8.- Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 **ORGANICA CONSTITUCIONAL DE MUNICIPALIDADES**, de fecha 31 de Marzo de 1988, y sus posteriores modificaciones.

CONSIDERANDO:

La normativa vigente de la Subvención Escolar Preferencial, donde se indica según lo señalado en los Instructivos de Uso de Recursos y Rendición de Cuentas, la utilización de los recursos necesarios para Gastos en Imprevistos, los que no podrán exceder el 5% de los recursos percibidos anualmente.

DECRETO ALCALDICIO N° 3868/

- 1.- Autorizase, la asignación y uso de recursos de caja chica, al Sr. Director (s) de la Escuela Puerto Frutales de Coyanco, Don Victor Cabrera Sepúlveda, hasta término de Licencia Médica del Titular, por un monto mensual de hasta \$200.000 (doscientos mil pesos), para Gastos Imprevistos, este monto no podrá exceder el 5% de los montos anuales percibidos por concepto de la Subvención Escolar Preferencial, debiendo rendir cuentas durante el período lectivo de los montos asignados.


LEY N° 19.886, SOBRE CONTRATOS ADMINISTRATIVOS DE SUMINISTRO Y PRESTACIONES DE SERVICIOS; EXCLUSIÓN DEL SISTEMA.


2.- Impútese, los montos que impliquen el cumplimiento del presente Decreto al código presupuestario de acuerdo con la refrendación presupuestaria que se debe adjuntar a cada aprobación del respectivo programa, Proyecto o Actividad Municipal.

ANOTESE, PUBLIQUESE, Y TRANSCRIBASE POR SECRETARIA MUNICIPAL.




JORGE PAREDES PAREDES
SECRETARIO MUNICIPAL (S)




ALBERTO GYHRA SOTO
ALCALDE


VPM/UZG/CSS/LKJ/lmVV.

DISTRIBUCION:

- Secretaría Municipal
- Finanzas DAEM
- Subdepto. Personal DAEM
- Archivo Daem.